

ORDENANZA Nro. 1825

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

- ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo gestionar un prestamo de Australes Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Millones (A 1.755.000.000,00), ante la Caja Nacional de Ahorro y seguros, a efectos de llevar a cabo el proyecto de mejoramiento vial denominado Nodo Santa Fe, obras de pavimentacion y compra de una maquina barredora aspiradora.
- ARTICULO 2do.- Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizara la operacion por el credito a que se refiere el Articulo primero debera encuadrarse en un todo de acuerdo a lo expresado en el Inciso 28 del Articulo 33 de la carta Organica Municipal.
- ARTICULO 3ro.- El Departamento Ejecutivo debera preveer en los futuros presupuestos los creditos necesarios para atender los servicios de amortizacion y/o intereses del prestamo.
- ARTICULO 4to.- Facultase al Departamento Ejecutivo a gestionar ante el mismo Organismo mayores montos del prestamo incluido en el Articulo 1o. que permitan incluir los costos consecuentes del incremento de precios por efeto de la inflacion.
- ARTICULO 5to.- Formalizado el acuerdo correspondiente se remitira lo actuado a consideracion del Concejo Deliberante.
- ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho
dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

m.o.